



INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LA ECOGRAFÍA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EMBARAZO.

1. QUÉ ES LA ECOGRAFIA.

La ecografía es un procedimiento de diagnóstico que emplea el ultrasonido para crear imágenes bidimensionales o tridimensionales de los órganos de nuestro cuerpo. Un pequeño instrumento llamado transductor emite ondas de ultrasonidos. Estas ondas sonoras de alta frecuencia se transmiten hacia el feto, y se recibe su eco. El transductor recoge el eco de las ondas sonoras y una computadora convierte este eco en una imagen que aparece en una pantalla, también denominada monitor del ecógrafo.

2. CUÁNDO REALIZAR LA ECOGRAFÍA DEL SEGUNDO TRIMESTRE Y PORQUÉ SE DEBE REALIZAR.

Se recomienda realizar la ecografía entre las 19 y las 21 semanas completas de edad gestacional. Los objetivos de la ecografía son comprobar la viabilidad del feto y la exploración morfológica del feto así como su desarrollo. La exploración ecográfica permite además valorar la cantidad de líquido amniótico y ver la localización de la placenta. Hay que señalar que el examen ecográfico del segundo trimestre es aconsejable pero no obligatorio. La paciente embarazada después de haber sido informada por el médico podrá decidir si se la quiere realizar o no.

3. QUÉ SE VE CON LA ECOGRAFÍA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EMBARAZO.

El examen ecográfico permite hacer mediciones de algunas partes del cuerpo del feto. Posteriormente, los valores de estas mediciones son comparados con las curvas de referencia para valorar si las dimensiones corresponden a las esperadas según la edad gestacional. En la misma exploración se visualiza la inserción de la placenta, la cantidad de líquido amniótico y la estructura de los principales órganos y regiones anatómicas del feto.

4. CÓMO SE DESARROLLA EL EXAMEN ECOGRÁFICO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EMBARAZO.

Después de aplicar una pequeña cantidad de gel, el médico efectúa el examen apoyando una sonda ecográfica al abdomen de la paciente. A veces, es necesario aplicar una cierta presión para conseguir unas imágenes nítidas. Conviene advertir que en determinados casos la exploración ecográfica no se puede realizar de forma exhaustiva a causa de una posición fetal desfavorable, o de la mala visualización de algunos órganos, por ejemplo: estómago o vejiga vacíos. En estos casos, será necesario repetir la ecografía al cabo de una hora o de unos días a fin de completar el

estudio del feto. En el caso de evidenciar un hallazgo ecográfico sospechoso, el médico que realiza la ecografía informará a la paciente al acabar la exploración. Es posible que se solicite una ecografía posterior en un centro de referencia para una valoración más precisa. Sin embargo, en un buen número de casos, los hallazgos sospechosos en la ecografía de cribaje pueden no ser patológicos al ser reevaluados posteriormente.

5. ES POSIBLE EVIDENCIAR MALFORMACIONES FETALES CON LA ECOGRAFÍA?

Salvo en contadas ocasiones, no existen anomalías fetales que se puedan diagnosticar con certeza. Según la evidencia científica, el examen ecográfico efectuado para el cribaje de las anomalías fetales entre las 19 y 21 semanas de gestación permite identificar del 20 al 50% de las malformaciones más relevantes. Datos europeos evidencian una capacidad media de identificar anomalías fetales del 31 %. Por limitaciones intrínsecas de la técnica es posible que algunas anomalías fetales, incluso graves, no sean identificadas en la etapa fetal. La posibilidad de detectar una anomalía fetal no depende necesariamente de la gravedad del defecto sino del tamaño o de la alteración de la imagen ecográfica. La precisión diagnóstica del estudio ecográfico puede estar disminuida por la estática fetal desfavorable, por una cantidad reducida de líquido amniótico, por la presencia de otros factores como cicatrices abdominales, miomas , en caso de una gestación gemelar y por una penetración reducida de los ultrasonidos a través de la pared abdominal materna, la cual cosa es frecuente en mujeres embarazadas obesas. Existen malformaciones evolutivas que sólo se pueden detectar en el período final del embarazo o incluso después del parto, y por lo tanto no son detectables en la ecografía de cribaje del segundo trimestre. Por todas estas razones, un examen ecográfico en el segundo trimestre con resultado normal (la cual cosa se produce en la mayoría de los casos) no garantiza que el niño nazca sin malformaciones congénitas.

6. ES POSIBLE SOSPECHAR ANOMALÍAS GENÉTICAS CON LA ECOGRAFÍA?

El motivo de la realización de la ecografía de cribaje de 2o trimestre no es la detección de anomalías genéticas (cromosómicas o no). Los llamados soft markers ecográficos de cromosopatías no son el motivo principal del estudio. Además, no todas las enfermedades genéticas presentan malformaciones relevantes y detectables en la exploración ecográfica.

7. ES LA ECOGRAFÍA INOCUA PARA EL FETO?

Los ultrasonidos son utilizados en la práctica obstétrica desde hace más de treinta años, y no han sido reconocidos efectos dañinos sobre el feto a largo plazo. Por este motivo, con los procedimientos utilizados actualmente , se cree que la exploración ecográfica está exenta de riesgos.